



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001 4003 005-2021-00837-00

DEMANDANTE: MARÍA BÁRBARA RODRÍGUEZ AGUDELO

DEMANDADO: PEDRO ANTONIO ORTIZ LOZANO y Otros.

Revisada la demanda, se advierte que este Juzgado carece de competencia para conocer del asunto de la referencia.

En efecto, en los asuntos como el que nos ocupa, la competencia se determina por el avalúo catastral del bien pretendido en usucapión. En el sub judice, para el año 2021 corresponde a **\$381.532.000**, suma superior al equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv), por lo que estamos frente a un proceso de **MAYOR CUANTÍA**.

Así las cosas, en virtud a que la demanda fue presentada ante la Oficina Judicial –reparto– el **día 6 de octubre de 2021**, y que además, el avalúo catastral del bien supera el tope establecido para la menor cuantía, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el cual reza en su aparte pertinente, lo siguiente: ***“El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla. En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose”***.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por **MARÍA BÁRBARA RODRÍGUEZ AGUDELO** contra **PEDRO ANTONIO ORTIZ LOZANO**, por falta de competencia, factor cuantía.

2. ORDENAR la remisión de la demanda y sus anexos, a la Oficina Judicial para su reparto entre los señores **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, para lo de su competencia. **Ofíciense y háganse las desanotaciones del caso.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 101
Fijado hoy 9 de diciembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa698ee67239d0e630fb7e5e759525fe63e14ab5c005214a2f063e42c937922**

Documento generado en 07/12/2021 12:28:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>